

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 10773/2021 de fecha 14.12.2021, Aprueba Proyecto y Distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Línea Emergencia Comuna Santa Cruz (E26598/2021).
4. Resolución Exenta N° 11473/2022 de fecha 23.11.2022., Dispone Transferencia en Calidad de Suplemento con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (E26598/2021).
5. Decreto Exento N° 4523 de fecha 30.11.2022., Aprueba Resolución Exenta N° 11473/2022.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la ejecución del proyecto denominado Construcción Plaza y Área de Juegos Villa San Francisco.
2. El Proyecto se financiará con recursos proveniente del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Línea Emergencia. Número de Cuenta 215.31.02.999.006.063.

DECRETO

EXENTO N° 4.925

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZA Y ÁREA DE JUEGOS VILLA SAN FRANCISCO**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será la **Dirección de Obras Municipales**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MJTE/GASV/Ina

C. C.:
- Alcaldía (1)
- Adquisiciones (1)
- Archivo (1)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde